

ACADEMIA NACIONAL DE VETERINARIA

Montevideo, 3 de septiembre de 2021

Tenencia responsable y medidas para el control de perros potencialmente peligrosos (PPP)

Los integrantes de la Academia Nacional de Veterinaria entienden que es un deber fundamental, en primer lugar como seres humanos y también como profesionales veterinarios, el contribuir a una urgente solución al grave problema que representan los reiterados ataques de perros con consecuencias graves y a veces letales.

Actualmente, en nuestra legislación, existe la *Ley de protección, bienestar y tenencia de animales (LPBTA)* (Ley 18.471 del 23/03/2009, reglamentada por el Decreto N° 62/014 del 14/03/2014) que se ocupa de esta temática. En ella y en su decreto reglamentario, se encuentran normativas generales y específicas que aplicadas correctamente constituirían herramientas de mucho valor para disminuir sustancialmente este problema.

En base al problema existente y a la normativa vigente, la ANV, reunida en Asamblea General expresa las siguientes recomendaciones y sugerencias:

1) Es necesario el compromiso real de las autoridades y comisiones competentes de llevar a cabo la supervisión, control permanente y efectivo de su cumplimiento.

2) Se debe dar mayor difusión y educación a la población sobre la LPBTA y hacer cumplir la reglamentación vigente.

3) Proceder mediante la implantación de chips, a la identificación de los perros y sus propietarios, de forma que ambos sean rápidamente localizables.

4) Crear un "Registro de Propietarios de Caninos de gran porte o entrenados para defensa o ataque", a efectos de que quienes posean actualmente un animal de estas características, detallen sus datos personales, las características del animal y que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo.

5) Proveer a los propietarios o tenedores, de un instructivo de crianza, normas de manejo y formas de adiestramiento, y se los instruirá sobre sus obligaciones y responsabilidades a las que se refiere la LPBTA.

6) Aplicar las medidas precautorias y de seguridad a adoptar en las viviendas o donde se alberguen los perros mencionados en el numeral 4.

7) Establecer la obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil para los tenedores de perros de gran porte, entrenados para defensa y ataque y aquellos con antecedentes de agresividad, independientemente de su raza o tamaño.

8) Establecer la prohibición de acceder a lugares públicos y comunes de inmuebles colectivos, a los Perros de gran porte, entrenados para defensa y ataque o con antecedentes de ataques o denuncias.

9)) Obligatoriedad del uso de bozal y correa en la vía pública, y deberán ser guiados por una persona mayor (correa o cadena de menos de 1,5 m de longitud, bozal homologado y adecuado para su raza).

10) Instituir que los propietarios y/o tenedores, deberán ser personas mayores de edad, sin antecedentes por delitos o violencia, así como no deben presentar sanciones previas por infracciones en materia de tenencia o bienestar. Será imprescindible además, poseer Certificado habilitante de Aptitud Psicofísica .

11) Formación obligatoria teórica de los propietarios o tenedores, sobre manejo de perros de gran porte, previo a la compra o adopción, y un curso práctico obligatorio dentro del mes posterior a la compra o tenencia.

12) Acreditación de Médicos Veterinarios Especialistas en Etología, que instruirán a los propietarios o tenedores de los perros, como también complementaran la educación y extensión por parte de los Médicos Veterinarios encargados de la atención de estos animales.

13) Corresponde al Estado y sus autoridades el observar el cumplimiento estricto de las normas, así como proceder a la efectiva aplicación de las sanciones previstas en la ley, por inobservancia de lo en ella estipulado.

(Título V del Decreto Reglamentario).

Finalmente, la Academia Nacional de Veterinaria hace un llamado a la responsabilidad de las autoridades, de los profesionales y de la población, para que cada uno respete y cumpla con lo que las normas vigentes indican. De este modo, habremos dado un paso importante como sociedad que se fundamenta en la convivencia respetuosa y de acatamiento de las leyes.

